

# Requisitos y formas inherentes a la *auténtica* democracia en la Doctrina Social de la Iglesia

**AUTOR:** Ezequiel Abásolo. Doctor en Derecho (UBA), Doctor en Ciencias Políticas (UCA). Mail: [eabasolo@uca.edu.ar](mailto:eabasolo@uca.edu.ar); eabasolo@infovia.com.ar. Profesor con dedicación especial UCA (dicta Historia del Derecho y Derecho Político). Dirección académica: Facultad de Derecho de la UCA, Av. Alicia Moreau de Justo 1400, Ciudad de Buenos Aires (1107); Fax 011 4349 0280.

Trabajo propuesto para la Mesa 28 - Democracia y principios republicanos. Ciudadanía y participación.

## RESUMEN

Frente a la pluralidad de formas políticas que se autodefinen como democráticas, en este trabajo se indaga en lo que para el pensamiento de la Iglesia constituye una democracia *auténtica*. En líneas generales, lejos de identificarlas exclusivamente con sus aspectos electorales, para el Magisterio sólo merecen su pleno reconocimiento aquellas democracias que respetan los valores humanos objetivos y perfeccionan los aspectos representativos con altos grados de participación individual y social.

## INTRODUCCIÓN

En este breve ensayo se indaga en la posición que la Iglesia Católica mantiene con respecto de la democracia, régimen político que es el más difundido en el horizonte político contemporáneo<sup>1</sup>. También el que al decir de los especialistas corresponde caracterizar como poliarquía<sup>2</sup>.

El esfuerzo se dirige a iluminar la reflexión de los fieles en un tiempo en el que una globalización omnicomprensiva -abarcativa de "un significado más amplio y más

---

<sup>1</sup> Antonella Attili Cardamone, "Ciudadanía, sociedad civil y la redefinición de los espacios públicos", *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), Madrid, n° 126 (octubre-diciembre de 2004), pág. 131.

<sup>2</sup> Mara Pegoraro y Florencia Zulcovsky, "Gobierno", en Luis Aznar y Miguel de Luca [comps.], *Política. Cuestiones y problemas*, Buenos Aires, Ariel, 2006, pág. 133.

profundo que el simplemente económico”<sup>3</sup>-, incide en la relocalización de antiguas categorías políticas<sup>4</sup>. Por cierto, el avance de un fenómeno de esta índole exige interpretar los nuevos signos de los tiempos<sup>5</sup>, rescatando la solidaridad y la participación como “necesaria garantía ética para que las personas y los pueblos no se conviertan en instrumentos, sino en protagonistas de su futuro”<sup>6</sup>. En definitiva, en tanto que laicos para quienes “el compromiso político es una expresión cualificada y exigente del empeño cristiano al servicio de los demás”<sup>7</sup>, estamos obligados a discernir “de la profundidad de la escucha y de la interpretación de la realidad” cuáles son, en nuestra dimensión histórica, las nuevas exigencias de la vida política que debemos seguir en el itinerario de nuestro compromiso social<sup>8</sup>.

Aclaro que en función del objetivo señalado me concentro en el análisis de lo expuesto por el Pontificio Consejo Justicia y Paz en su *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, documento que presenta de un “modo sistemático los puntos esenciales de la doctrina social católica”<sup>9</sup>.

## **LA DEMOCRACIA AUTÉNTICA COMO LA FORMA DE DEMOCRACIA PRETENDIDA POR LA IGLESIA**

A primera vista resulta que para la Iglesia la democracia no se identifica sólo con la práctica de procedimientos políticos instrumentales. Tanto es así que el Magisterio Pontificio ha llamado la atención sobre la distancia que campea entre la protección de los derechos humanos y algunas experiencias políticas a las que en el diálogo cotidiano parecería inaudito calificar de no democráticas<sup>10</sup>. Asimismo, junto con subrayar que la simple existencia de ciertos mecanismos de selección de los titulares de la administración no es suficiente para considerar un régimen como democrático, y de advertir que si un sistema autodefinido como democrático no asegura el respeto de los derechos humanos no corresponde identificarlo con una buena forma de gobierno, la Iglesia admite “la legítima autonomía del orden democrático”. Lo anterior significa que una vez corroborada la satisfacción de ciertas

---

<sup>3</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 16.

<sup>4</sup> Argimiro Rojo Salgado, “Globalización, integración mundial y federalismo”, en *Revista de Estudios Políticos* (Madrid), nueva época, n° 109 (julio-septiembre de 2000), pág. 30.

<sup>5</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 9.

<sup>6</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 321.

<sup>7</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 565.

<sup>8</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 568.

<sup>9</sup> Oficio del Secretario de Estado de la Santa Sede, Cardenal Angelo Sodano, al Presidente del Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, Cardenal Raffaele Martino, Vaticano, 29 de junio de 2004. En edición argentina del *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, Buenos Aires, Conferencia episcopal argentina, 2005, pág. 9.

<sup>10</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 158.

exigencias de fondo, reconoce que “no posee título alguno para expresar preferencias por una u otra solución institucional o constitucional”<sup>11</sup>.

Ahora bien, no escapa a la Iglesia que distintas experiencias políticas contemporáneas reciben simultáneamente el calificativo de democráticas. Sin embargo, entiende que la sola asignación del rótulo no es suficiente para considerar a todas y a cada una de estas experiencias como manifestación de democracias *auténticas*. Es que para el catolicismo este régimen no se agota en el mero respeto de los postulados liberales tradicionales de índole electoral.

## **EL RESPETO A LOS VALORES OBJETIVOS COMO REQUISITO IMPRESCINDIBLE DE LA AUTÉNTICA DEMOCRACIA**

A diferencia de quienes la identifican nada más que con un “conjunto de reglas que determinan quién ejerce el poder y cómo será ejercido”<sup>12</sup>, para la Iglesia la democracia *auténtica* implica un formidable entramado de valores subyacentes que, a su vez, exige el despliegue de un variado catálogo de actividades dirigidas al perfeccionamiento social. En este sentido, no está de más subrayar que para el Magisterio la democracia no constituye un fin en sí mismo, sino que antes que nada proporciona un mecanismo funcional.

Volviendo a lo dicho más arriba, cabe reiterar que para la Iglesia no basta con que un régimen garantice la intervención ciudadana en las opciones políticas, ni que le asegure a los gobernados “la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes o la de sustituirlos oportunamente de manera pacífica”, para que se considere justo clasificarlo como auténticamente democrático<sup>13</sup>. Por cierto, señalar que los aspectos políticos instrumentales no agotan la caracterización de un régimen como democrático no implica que se considere lícita que en una democracia minimalista, vale decir reducida al respeto de los aspectos electorales<sup>14</sup>, se adulteren algunos de sus instrumentos. Bien categórica ha sido, en este sentido, la enérgica condena dirigida contra la corrupción política, en tanto que responsable de la creciente desconfianza de la ciudadanía para con las instituciones públicas<sup>15</sup>. Por el contrario, la Iglesia ha señalado que los elencos y las políticas de los organismos representativos deben someterse al exigente escrutinio del cuerpo social, el cual se obtiene, en parte, merced a la concurrencia a unas elecciones libres destinadas a la designación y también a la sustitución de los representantes populares<sup>16</sup>. Asimismo,

---

<sup>11</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 424.

<sup>12</sup> María Soledad Méndez Parnes y Juan Javier Negri, “Democracia”. En Luis Aznar y Miguel de Luca [comps.], *Política. Cuestiones y problemas*, Buenos Aires, Ariel, 2006, pág. 83.

<sup>13</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 406.

<sup>14</sup> Larry Diamond, “¿Puede el mundo entero ser democrático? Democracia, desarrollo y factores internacionales”, *Revista Española de Ciencia Política*, n° 9 (octubre de 2003), pág. 18.

<sup>15</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 411.

<sup>16</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 408.

también considera elementos constitutivos de la representación democrática la alternancia de los dirigentes políticos y su rendición de cuentas<sup>17</sup>.

Impulsora de un humanismo integral y solidario, dirigido a “animar un nuevo orden social, económico y político, fundado en la dignidad y la libertad de toda persona humana, que se actúa en la paz, la justicia y la solidaridad”<sup>18</sup>, para la Iglesia la democracia será merecedora de elogios toda vez que sus fines y sus medios se adecuen al orden natural<sup>19</sup>. Vale decir en tanto que ofrezca “las condiciones necesarias para la promoción de las personas concretas, mediante la educación y la formación en los verdaderos ideales”<sup>20</sup>. En este sentido, recuérdese que la laicidad o distinción entre las esferas política y religiosa no debe ser entendida como la completa autonomía de la política respecto de la ley moral<sup>21</sup>. Asimismo, que el solo consenso popular no es suficiente para considerar justas las modalidades de ejercicio de la autoridad política<sup>22</sup>. De tal manera, por ejemplo, en la construcción del bien común público no sólo debe tenerse en cuenta la voluntad de las mayorías, sino el bien efectivo participable por todos los miembros de la comunidad civil, incluidas las minorías<sup>23</sup>.

Como en cualquier otro régimen de gobierno, la democracia no termina de legitimarse en la medida en que no se centre en el hombre. Ello así en tanto que, tal como se aclaró en *Gaudium et spes*, “la persona humana es el fundamento y fin de la convivencia política”<sup>24</sup>. En consecuencia se ha expresado de manera contundente que “una auténtica democracia no es sólo el resultado de un respeto formal de las reglas, sino que es el fruto de la aceptación convencida de los valores que inspiran los procedimientos democráticos: la dignidad de toda persona humana, el respeto de los derechos del hombre, la asunción del *bien común* como fin y criterio regulador de la vida política”<sup>25</sup>.

Como corolario de lo anterior es comprensible que uno de los mayores riesgos para las democracias actuales finque en un relativismo ético “que induce a considerar inexistente un criterio objetivo y universal para establecer el fundamento y la correcta jerarquía de valores”<sup>26</sup>. Al respecto entiendo que la flexibilidad de la que ha hecho gala históricamente la democracia ha terminado por transformarla, en buena medida, en un régimen en el que campea una reprochable neutralidad valorativa sobre los intereses en pugna, en función de la cual su antigua dimensión ética termina siendo opacada por una exagerada exaltación de sus aspectos procedimentales<sup>27</sup>. Aclarado lo anterior se entiende el motivo por el cual Juan Pablo II instó a los católicos a no asignarle autoridad de verdad inconcusa a aquellos

---

<sup>17</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 189.

<sup>18</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 19.

<sup>19</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 407 y 158.

<sup>20</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 406.

<sup>21</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 571.

<sup>22</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 395.

<sup>23</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 169.

<sup>24</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 384.

<sup>25</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 407.

<sup>26</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 407.

principios de la convivencia social que fuesen producto exclusivo de la aceptación de las mayorías, o que resultasen completamente lábiles a los humores políticos circunstanciales. Para el desaparecido Pontífice dado un régimen erigido “en una perspectiva agnóstica y relativista, que lleva a ver la verdad como un producto determinado por la mayoría y condicionado por los equilibrios políticos”<sup>28</sup>, nos encontramos ante el peligro de una democracia carente de valores, que rápidamente puede convertirse en un totalitarismo visible o encubierto<sup>29</sup>.

## LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO NECESARIO PERFECCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA

En coincidencia con politólogos contemporáneos –quienes identifican la democracia con el ejercicio efectivo de la soberanía popular<sup>30</sup>–, la Iglesia sostiene que, junto a la protección de los valores objetivos que deben permanecer inmunes a las fugaces evoluciones de las contiendas electorales, la participación constituye uno de los pilares de los ordenamientos democráticos y “una de las mejores garantías de permanencia de la democracia”. Dicho de otro modo, para el Magisterio Pontificio la democracia, además de representativa, debe ser participativa<sup>31</sup>. Así, en la medida en que la representación no agota el juego democrático<sup>32</sup> se entiende imprescindible recrear múltiples estructuras de participación y de corresponsabilidad ciudadanas<sup>33</sup>.

Al tiempo que en la vida contemporánea la democracia sufre diversos embates –tanto en regímenes totalitarios que la consideran una amenaza, como en estados que sólo admiten sus aspectos formales o que mediatizan la actuación de los ciudadanos en los vericuetos de un aparato burocrático desmedido<sup>34</sup>, e incluso en naciones en las que, al tiempo que se hace gala de su formal respeto, se presencian las solapadas insidias de un complejo de agrupaciones políticas partidarias que ha terminado por convertir el mandato representativo clásico en “una suerte de mandato imperativo otorgado por los partidos”<sup>35</sup>–, la Iglesia impulsa la instauración de una democracia en la que la participación se manifieste “en todas las relaciones posibles entre el ciudadano y las instituciones”<sup>36</sup>. En cuanto al particular, la insistencia del Magisterio en la participación pública obedece al convencimiento

---

<sup>27</sup> Manuel Herrera Gómez y Antonio M. Jaime Castillo, “Sistema político y sociedades complejas: estabilidad y cambio”, *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), Madrid, n° 126 (octubre-diciembre de 2004), pág. 221.

<sup>28</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 569.

<sup>29</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 407.

<sup>30</sup> Benito Aláez Corral, “Nacionalidad y ciudadanía ante las exigencias del estado constitucional democrático”, *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), Madrid, n° 127 (enero-marzo de 2005), pág. 131, nota 7.

<sup>31</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 190.

<sup>32</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 406.

<sup>33</sup> *Idem ant.*

<sup>34</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 191.

de que la misma “protege a las personas de los abusos de las instancias sociales superiores e insta a estas últimas a ayudar a los particulares y a los cuerpos intermedios a desarrollar sus tareas”<sup>37</sup>. Vale decir que la Iglesia reputa “esencial que el crecimiento de la vida democrática comience en el tejido social”<sup>38</sup>.

Así las cosas, mientras que en el ámbito económico estimula la actuación de cooperativas y pequeñas y medianas empresas en tanto que eficaces factores que contribuyen a la vida democrática<sup>39</sup>, en el político la Iglesia entiende que la función de los cuerpos sociales intermedios consiste en ofrecer “una pluralidad de centros de decisión y de lógicas de acción”<sup>40</sup>. Por lo tanto, todas las estructuras políticas deben reflejar este espíritu, incluyendo unos partidos que ofrezcan a “los ciudadanos la posibilidad efectiva de concurrir a la formación de las opciones políticas”<sup>41</sup>. Atenta a lo referido la Iglesia defiende la aplicación de formas de democracia semi-directa, como el referéndum<sup>42</sup>. Asimismo, también reclama fluidas condiciones de igualdad en la posesión y uso de la información pública, bajo el convencimiento de “que es impensable la participación sin el conocimiento de los problemas de la comunidad política, de los datos de hecho y de las varias propuestas de solución”<sup>43</sup>.

## CONCLUSIONES

El aprecio cristiano por los sistemas políticos democráticos<sup>44</sup> no es irrestricto. Ello así en la medida en que no todo régimen que cuente con apariencias democráticas reúne *per se* los rasgos auténticamente democráticos pretendidos por la Iglesia. En este sentido, además de exigir la superación del umbral electoral mínimo –que restringe la dimensión democrática al sufragio y a sus incidencias inmediatas-, el Magisterio pretende de los regímenes democráticos al menos dos cosas. Frente a los riesgos del relativismo, el respeto de los valores objetivos. Frente a los riesgos de las manipulaciones más o menos totalitarias de quienes se adjudican la representación formal (v.gr., los titulares de los roles formales de poder) o social (v.gr., los medios), la efectiva participación democrática cotidiana de los individuos y de los cuerpos sociales intermedios.

---

<sup>35</sup> Juan Manuel Herreros López, “Reflexiones sobre la formación de la opinión pública en el estado democrático”, *Teoría y Realidad Constitucional* (UNED, Madrid), n° 14, segundo semestre de 2004, pág. 380.

<sup>36</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 189.

<sup>37</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 187.

<sup>38</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 419.

<sup>39</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 339.

<sup>40</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 356.

<sup>41</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 413.

<sup>42</sup> *Idem ant.*

<sup>43</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 414.

<sup>44</sup> *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, n° 567.



*IV Encuentro Nacional de Docentes Universitarios Católicos*  
[docentes@enduc.org.ar](mailto:docentes@enduc.org.ar) - [www.enduc.org.ar](http://www.enduc.org.ar)